



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2020-A-MPC

Calca, 07 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El Informe N° 167/LYRC/OECDJ/MPC/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerenta de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el literal 6° del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 167/LYRC/OECDJ/MPC/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerenta de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la emisión de Resolución para las personas que apoyaron de manera voluntaria en los trabajos de la Subgerencia en la catalogación de libros de la biblioteca municipal, cuenta cuentos de manera virtual para las tardes culturales;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER por su apoyo incondicional en LA CATALOGACIÓN DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CUENTA CUENTOS DE MANERA VIRTUAL PARA LAS TARDES CULTURALES a DYLAN ALEJANDRO GONZALES SOLORZANO identificada con DNI N° 71645269.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M. V. Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778